

Constitución de la comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación las concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artº 9 y 10 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 66 de la L.P. Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecta física o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismos del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 20 de octubre de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanca.

ANEXO I
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. Catedráticos de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Estructuras y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física General, Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: a tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. Profesores Titulares de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Estructuras y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Mecánica y Ondas. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: a tiempo parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: Estructuras y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física 2º (Eléctricidad y Óptica). Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: a tiempo parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

III. Catedráticos de Escuelas Universitarias.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Explicación teórico-práctica del programa de Enfermería Psiquiátrica. Centro: E.U. de Enfermería. Dedicación: a tiempo parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933 a 938.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de octubre de 1987, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas, sitas en la Avenida de Andalucía, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas, sitas en la Avenida de Andalucía, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno por mayoría absoluta en sesión celebrada el día 23 de julio de 1987, y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela 1. Con una extensión superficial de 1.568 m², que linda al Norte con la finca «a» de una superficie de 1299'30 m², delimitado en el plano del Aparejador Municipal por los vértices: CFGH, con forma de cuadrilátero irregular y con la finca representada en dicho plano por el cuadrilátero irregular de vértices ADFE, de una superfi-

cie total de 233'50 m², al Sur con la rompa de acceso a cochera de los comunidades de vecinos nº 21, A, B, C, D, de la Avda. de Andalucía; al Este con la finca «a» ya mencionada y la rompa de acceso o cocheras de la comunidad de vecinos nº 21 antes citada; y al Oeste con la Avenida de Andalucía y parte de la finca delimitada por los vértices ADFE. Está valorada en 22.100.000 de ptas.

Parcela 2. Con una extensión superficial 4.981'24 m² que linda al Norte con terrenos de éste Ayuntamiento y finca de D. Cristóbal Márquez; al Sur con terrenos de URBAISA, terrenos de los Hnos. Villorejo, parcela 1 del Excmo. Ayuntamiento y Hnos. Espinosa, al Este con finca de D. Cristóbal Márquez, terrenos de URBAISA, terrenos de Hnos. Villareja y finca de Hnos. Hinojosa y al Oeste con terrenos de este Ayuntamiento. Está valorada en 22.415.000 ptas. Las cantidades obtenidas con la venta no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de octubre de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de varios parcelas, sitas en el casco urbano, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mollina (Málaga), por otras, sitas en la urbanización El Corrolán, propiedad de D. Gonzalo Vergara Casero.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del

Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto-2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de varias parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mollina (Málaga), por otras propiedad de D. Gonzalo Vergara Casero, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n° 290 de 20 de diciembre del mismo año, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad Municipal

Parcela E. Solar situado dentro del casco urbano de Mollina, con una superficie de 1.193'24 m², linda al Norte con calle Madrid, al Sur con calle Lisboa, al Este con solar de D. Gonzalo Vergara Casero y al Oeste con las parcelas 6-B, 4-D, 3-D y 2-D de la misma urbanización.

Parcela C. Solar con la misma situación que el anterior, con una superficie de 885'46 m², linda al Norte con calle Lisboa, al Sur con propiedad del Hnos. Vergara Casero, al Este con propiedad de D. Gonzalo Vergara Casero y al Oeste con las parcelas 1-B, 2-B, 3-B y 4-B del plano de la urbanización.

Parcela G (H-7). Solar con idéntica situación con una superficie de 309'51 m², linda al Norte con la parcela H-8, al Sur con parcela de este Ayuntamiento, al Este con parcela A, propiedad de D. Gonzalo Vergara Casero y al Oeste con calle La Unión del mismo plano.

Propiedad Particular

Parcela A, linda al norte con solar de la urbanización, Sur con parcela A, Este con calle Alameda y Oeste con parcela del Ayuntamiento y parcela H-7.

Parcela B. Linda al Norte y Sur con parcelas de D. Gonzalo Vergara Casero, Oeste con calle Lisboa y Este con calle Alameda.

Parcela a. Linda al Este con calle Alameda, Oeste con calle Madrid, Sur con parcela de D. Gonzalo Vergara Casero y al Norte con parcela A. Existe equivalencia de valores entre los bienes a permutar.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mollina (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de octubre de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, sita en calle Santa Ana, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), a lo Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela a la

Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) para la construcción de viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados al respecto por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 26 de noviembre de 1986 y 9 de abril de 1987, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 11, de 16 de febrero de 1987, cuya descripción es la siguiente:

Solar de tierra, situada a la salida de la calle Santa Ana, de la Villa de Osuna, con una extensión de 3.208 m², en su interior hay un pozo y una era empedrada y linda: al Norte con D. Isidro Galván, Sur con camino de Santa Ana, Este con D° Dolores Caraballo y al Oeste con el pueblo.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de la establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Bando de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación	Subv. Diput.	Capital - -
	INEM	Materiales	Subvdo. J.A.
ÁNORA	2.480.462	1.067.565	960.809
BAENA	13.705.546	6.018.457	5.416.611
BELALCAZAR	3.824.664	1.912.332	1.721.099
BELMEZ	2.282.674	1.141.337	1.027.203
BUJALANCE	24.863.636	12.431.818	11.188.636
CABRA	1.256.254	749.148	674.233
CANETE DE LAS TORRES	1.995.000	650.000	585.000
CARCABUEY	2.677.980	1.338.990	1.205.091
CARLOTA, LA	8.350.000	3.918.040	3.526.236
CARPIO, EL	3.054.800	1.527.400	1.374.660
CASTRO DEL RIO	1.685.568	842.784	758.506
DOÑA MENCIA	2.046.838	1.023.419	921.077
DOS TORRES	11.592.000	5.796.000	5.216.400
ENCINAS REALES	3.900.000	1.950.000	1.755.000
FUENTE LA LANCHA	5.202.708	2.123.292	1.910.963
FUENTE OBEJUNA	5.000.762	2.499.892	2.249.903
FUENTE PALMERA	8.932.596	4.466.298	4.019.668